

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



12 MAR 2021  
PUP

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 056 -2021- GRA/GR-p

Huaraz, 12 de marzo de 2021



### VISTO:

El informe nº 001-2021-RJMB, emitida por el consultor PROMSACE-PCM para la ARD Ancash, el memorándum nº 109-2021-GRA/GRDE emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el informe nº 006-2021-GRA/GRPPAT/SGDITI-006 de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, y el informe nº 60-2021-GRA/GRAJ de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica sobre la conformación del Comité Directivo para la Creación de la Agencia Regional de Desarrollo de Ancash y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680- Ley de reforma constitucional sobre descentralización, concordante con el artículo 2º y 4º de la Ley Nº 27680- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificaciones Ley Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28958, 29053, 29053, 29611 y 2998; los Gobiernos Regionales, emanen de la voluntad popular, son personas jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración, económica y financiera, un pliego presupuestal, y como tal, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio; pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;



Que, de acuerdo al artículo 4º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, una de las finalidades de los Gobiernos Regionales dispone que es el de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; asimismo, según el artículo 6º de la precitada Ley, "El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social,

poblacional, cultural y ambiental a través de planes programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizados con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades";

Que, desde el año 2019 se tiene incorporado en el Plan de Competitividad como una meta de política del eje de Institucionalidad, el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030, medida de política 8.6 Agencias Regionales de Desarrollo, aprobada por el Decreto Supremo N° 237-2019-EF de fecha 28 de julio de 2019, tomando en cuenta que la Agencia Regional de Desarrollo, está estipulada en el instrumento antes indicado, como política de coordinación y articulación intergubernamental e intersectorial para el desarrollo territorial al interior de las regiones;

Qué, estando al informe N° 001-2021-RJMB, del consultor PROMSACE-PCM para la ARD de Ancash, al Gerente Regional de Desarrollo Económico, resulta conveniente implementar el Comité Directivo de la Agencia Regional de Desarrollo de Ancash para que se inicien los trabajos con tal propósito, con la finalidad de impulsar acciones de coordinación y articulación intersectoriales e intergubernamentales a través de la concertación pública – privada en torno a las prioridades del territorio para potenciar la economía e innovación regional;

Que, mediante el informe N° 109-2021-GRA/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ancash, de fecha 03 de febrero de 2021, manifiesta que el día 08 de diciembre de 2020 en la reunión de los miembros integrantes del Comité Impulsor de la Agencia Regional de Desarrollo de Ancash se eligió y conformó el Comité Directivo y la Secretaría Técnica de dicha Agencia, por lo cual propone que mediante acto resolutivo se conforme dicho Comité Directivo de la Agencia Regional de Desarrollo de Ancash;

Qué, mediante Memorándum N° 0228-2021-GRA/GRPPAT/SGDDITI.0038 de fecha 16 de febrero de 2021, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye que la conformación del Comité Directivo para la creación de la Agencia Regional de Desarrollo de Ancash (ARD-A) es una iniciativa que va permitir fomentar el desarrollo regional a través de la identificación y aprovechamiento de los recursos con mayor potencial del territorio regional. Además de indicar que, la implementación y funcionamiento de la ARD-Ancash, no va ocasionar gastos al Gobierno Regional de Ancash;

Qué, mediante Informe N° 60-2021-GRA/GRAJ de fecha 19 de febrero de 2021, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica concluye y recomienda que dentro del contexto institucional es procedente la conformación del Comité Directivo y Secretaría Técnica de la Agencia Regional de Desarrollo de Ancash - ARD Ancash;

Por tales consideraciones, estando a la documentación del visto y en uso de las facultades conferidas al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en la Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021,

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12 MAR. 2021

ZAHIA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **CONFORMAR** el Comité Directivo y la Secretaría Técnica de la Agencia Regional de Desarrollo de Ancash (ARD Ancash), los cuales están integrados de la siguiente manera:

### **COMITÉ DIRECTIVO DE LA ARD ANCASH:**

- **Presidente del Comité Directivo:**
  - Gobernador Regional Ancash, quien podrá delegar sus funciones al Gerente Regional de Desarrollo económico.
- **Academia:**
  - Universidad Nacional del Santa
  - Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo
  - Universidad Privada César Vallejo
- **Sociedad Civil:**
  - Cámara de Comercio y Producción de la Provincia del Santa.
  - Asociación Huarimarka
  - Cámara de Comercio de Huarmey
- **Empresa**
  - Fruits For You S.A.C.
  - Empresa Inversiones Almendra 77 S.A.C.
- **Gobiernos Locales**
  - Red de Municipalidades Rurales del Perú – Ancash (REMURPE – Ancash)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12 MAR. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

### **SECRETARIA TÉCNICA DE LA ARD ANCASH**

- **Gobierno Regional**
  - Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ancash
- **Academia:**
  - Universidad Privada César Vallejo
- **Sociedad Civil:**
  - Asociación Allpa
  - Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza- Ancash
- **Empres**
  - Fruits For You S.A.C.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Los miembros del Comité Directivo y de la Secretaría Técnica de la ARD Ancash, de acuerdo a sus atribuciones y facultades que les corresponda, deberán instalarse a fin de llevar a cabo los trabajos de estructuración y de competencias funcionales, las mismas que deberán ser informadas a las instancias correspondientes en base a su estructura.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Áncash la notificación de la presente resolución a los miembros integrantes del Comité Directivo y Secretaría Técnica.



**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal de la institución.

Regístrate comuníquese y cúmplase;



  
**HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO**  
 Vice Gobernador Región Áncash  
 Gobernador (P)



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12 MAR. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
 FECHADARIO